

Tampico, Tamaulipas, 8 de septiembre de 2023.
Oficio: TAM/STAI/IP/662/2023.

C. JUAN CARLOS PEREZ.

Hago referencia a su solicitud de información con número de folio 280527023000173, del 1 de septiembre pasado, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió la información siguiente:

Solicito la base de datos y/o información para cada año, de 2006 a la fecha, de los adeudos de cada concesionario de ZOFEMAT. Pido que se incluya además del año y monto, el expediente -el expediente, -el número de resolución de la concesión -el nombre y/o razón social del concesionario -superficie -uso fiscal -Multa o sanción aplicada por el endeudamiento (tipo de sanción y monto de la multa) -Precisar si ésta fue impugnada y/o el estatus en que se encuentra.

Al efecto, con fundamento en el párrafo 1 del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me permito comunicar a Usted que este Sujeto Obligado no es competente para responder su solicitud de información, toda vez que, dentro del catálogo de obligaciones comunes que establece la Ley de Transparencia, así como de la normatividad municipal, no se cuenta con atribuciones para administrar bases de datos de la zona federal marítimo terrestre.

Sin demérito de lo anterior, atendiendo a los datos que establece en su solicitud, y considerando lo dispuesto por las fracciones VIII y XXXIX del artículo 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establecen:

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;*
- XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;*

En ese sentido, le participo que el Sujeto Obligado competente para responder su solicitud es el siguiente:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Unidad de Transparencia.

Responsable: Dr. Daniel Quezada Daniel.

Horario: Lunes a Viernes, 9 a 15 horas y 16:30 a 18:00 horas.

Domicilio: Av. Ejército Nacional 223, 2ª Sección, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.



Número telefónico oficial: (55) 56280600, extensiones 10776 y 12258.

Correo electrónico: utransparencia@semarnat.gob.mx

Lo anterior, conforme a la información pública difundida a través de su cuenta oficial en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el enlace siguiente: <http://tinyurl.com/28d8r8ga>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente.